



**VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS INVITACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**MQ-MC-018-2026**

**OBJETO: “SUMINISTRO DE DOTACION DE MEDALLAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ”**

**Fecha de cierre:** 19 de junio de 2026, hora: 5:00:00 PM., se realizó el cierre del proceso de Mínima Cuantía en la plataforma transaccional SECOP II, con la presentación de tres (3) ofertas, detallada a continuación:

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA DE PRESENTACIÓN	VALOR DE LA OFERTA ECÓNOMICA
1	METAL LINE S.A.S	901.081.489-2	19/06/2026	\$ 27.310.500
2	FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO SEMILLAS INTEGRALES	900659253-0	19/06/2026	\$ 58.989.490
3	ANAMALU S.A.S	901377659-1	19/06/2026	\$ 77.993.326

Teniendo en cuenta el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34** y **35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones en su artículo 2. Que indica:


**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral 5.** *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

Es así como una vez verificadas la propuesta se evidencio que la oferta de menor valor correspondía a: **METAL LINE S.A.S**, identificada con el NIT: 901.081.489-2, representada legalmente por el señor **HECTOR ELI VALENCIANO BOLAÑOS**, identificado con cédula ciudadanía No. 79.591.684

Sin embargo, una vez revisada la oferta, el Comité Evaluador evidenció que el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** fue expedido por la **Cámara de Comercio de Bogotá**, y que el **domicilio principal registrado** corresponde a una dirección ubicada en la ciudad de **Bogotá D.C**, tal como se evidencia en la imagen que se anexa a continuación:





 **RUES**  
Red de Unificación de Estados  
Unidad al Servicio

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**  
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

.....  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, IMPRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
.....  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
.....  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
.....  
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES  
.....

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS:  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL  
CERTIFICA:  
NOMBRE : METAL LINE SAS  
N.I.T. : 901081489 2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION REGIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
CERTIFICA:  
MATRICULA NO: 02818317 DEL 18 DE MAYO DE 2017  
CERTIFICA:  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MAYO DE 2026  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026  
ACTIVO TOTAL : \$86.892.735  
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA  
CERTIFICA:  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 53 # 45-13  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MARKETIMMETALINES@GMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 53 # 45-13  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : MARKETIMMETALINES@GMAIL.COM  
CERTIFICA:  
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NIM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02226439 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA METAL LINE SAS.  
CERTIFICA:  
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO  
CERTIFICA:  
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRODUCCION, FABRICACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION, DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE MADERA, PLASTICOS, PAPEL, VIERDOS, ACILICOS, CUEROS O TEXTILES NATURALES, SINTETICOS Y SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS METALICOS EN ORO, PLATA Y OTROS MATERIALES PRECIOSOS, NO PRECIOSOS Y SIMILARES, PIEZAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS O SIMILARES, CHAPADOS DE METALES Y MANUFACTURAS DE ESAS MATERIAS, BISUTERIA, PLACAS MONEDAS CONMEMORATIVAS, INSIGNIAS, ESCUDOS, DISTINTIVOS, LLAVEROS, BOTONES, ESPADAS Y SABLES, MEDALLAS CONMEMORACIONES, TROPICOS, RELOJES, ASI COMO TAMBIEN ARTICULOS PROMOCIONALES OBSEQUIOS DE PROTOCOLO DOTACIONES Y TODO TIPO DE PRENDAS, ACCESORIOS MISCELANEOS E IMPLEMENTACION MILITAR, EN GENERAL TODOS LOS ARTICULOS REQUERIDOS POR

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el mensaje CO1.MSG.9603600 publicado por la entidad el día (18/06/2026 5:03 PM) El proceso fue limitado a MIPYMES TERRITORIALES, DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. En este sentido no es posible evaluar la oferta del proponente **METAL LINE SAS**, al estar domiciliado en otro departamento, queda **RECHAZADO**.

Detalles de mensaje							
Referencia interna:	MQ-MC-019-2026						
Descripción del proceso:	SUMINISTRO DE DOTACION DE MEDALLAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ						
De:	ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO						
Usuario:	JUAN DE DIOS GARCÉS CUERVO						
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido (15/06/2026 5:03:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)						
Referencia del mensaje:	CO1.MSG.9603600						
Tipo de mensaje:	General						
Asunto:	AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES						
Anexos	<table border="0"> <tr> <td>Documento</td> <td>Nombre del documento</td> <td>Información de la firma</td> </tr> <tr> <td>AVISO DE LIMITACION A MIPYMES.pdf</td> <td>AVISO DE LIMITACION A MIPYMES.pdf</td> <td>Detalle</td> </tr> </table>	Documento	Nombre del documento	Información de la firma	AVISO DE LIMITACION A MIPYMES.pdf	AVISO DE LIMITACION A MIPYMES.pdf	Detalle
Documento	Nombre del documento	Información de la firma					
AVISO DE LIMITACION A MIPYMES.pdf	AVISO DE LIMITACION A MIPYMES.pdf	Detalle					

En este orden de ideas se procede a evaluar la oferta en segundo orden de elegibilidad:

**FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO SEMILLAS INTEGRALES** identificada con el NIT: 900.659.253-0, representada legalmente por el señor **SANTIAGO RIASCOS MURILLO**, identificado con cédula ciudadanía No. 1.077.477.750

Sin embargo, es importante manifestar que el presente proceso fue limitado a MiPymes mediante mensaje público con referencia No. CO1.MSG.9603600 publicado por la entidad el día (18/06/2026 5:03 PM)., tal como se evidencia en la plataforma SECOP II.





Por lo tanto, el proponente FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO SEMILLAS INTEGRALES queda **RECHAZADO**, en atención a las siguientes consideraciones:

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no pueden solicitar la limitación de los procesos contractuales a MiPymes ni participar en procesos en los cuales se haya efectuado dicha limitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000.

En virtud de lo anterior, el referido proponente incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 2.10 "CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS" de la Invitación Pública, específicamente en la causal No. 12, la cual establece: **"Cuando una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente oferta en un proceso limitado a MiPymes, su propuesta será rechazada por no estar habilitada para participar en este tipo de procesos."**

Así mismo, Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-206 de 2023, precisó expresamente que las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL condición que es acreditada por la FUNDACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO SEMILLAS INTEGRALES no puede participar en procesos de contratación limitados a MiPymes de acuerdo prevista en la Ley 590 de 2000 y en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, toda vez que este se encuentra concebido para personas naturales comerciantes y personas jurídicas con ánimo de lucro que desarrollen actividades empresariales diferentes a las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

En el mismo sentido, el Concepto C-306 de 2025 reiteró que las ESAL no pueden ser destinatarias de medidas de limitación a MiPymes previstas en el régimen de contratación estatal, aun cuando desarrollen actividades económicas o cuenten con clasificación empresarial en certificados expedidos por cámaras de comercio.

En este orden de ideas se procede a evaluar la oferta en tercer orden de elegibilidad:

**PROPONENTE 3. ANAMALU S.A.S**

REQUISITO INVITACIÓN ELECTRÓNICA Y ANEXA	CONDICIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
<b>REQUISITO 1 – CONDICIONES TÉCNICAS - VER ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>  El oferente deberá diligenciar el <b>FORMATO - Ficha Técnica de requerimientos y especificaciones</b> , la	<b>APORTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL JAIRO ALONSO VALENCIA MENA</b>	<b>CUMPLE</b>





<p>cual deberá estar suscrita y firmada por el representante legal comprometiéndose a cumplir el objeto contractual enmarcado en las especificaciones técnicas.</p> <p>Con la suscripción del FORMATO - FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS, por parte del proponente se entienden aceptadas las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.</p>		
<p><b>REQUISITO 2- EXPERIENCIA MÍNIMA:</b></p> <p>Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta máximo DOS (2) certificaciones de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Objeto del Contrato: El objeto de los contratos deberá estar relacionado con: <b>Suministro o comercialización o adquisición de medallas con decorativas.</b></p> <p>b) Valor del Contrato: La suma de los contratos aportados deben ser iguales o superiores a <b>35,67 SMMLV</b> incluido el IVA.</p>	<p><b>APORTA:</b></p> <p><b>CONTRATO 1:</b> <b>CONTRATANTE:</b> MEDALLAS EL DORADO S.A.S <b>OBJETO:</b> PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROVEEDOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE MEDALLAS CONDECORATIVAS <b>VALOR:</b> \$ 60.000.000 <b>FECHA INICIO:</b> 03/03/2025 <b>FECHA FINAL:</b>31/10/2025 <b>S.M.M.L.V:</b>42,14</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>EXPERIENCIA GENERAL</b></p> <p>El futuro oferente debe contar con una experiencia general mínima de cinco (5) años en el objeto de su empresa, la cual se acreditará mediante la inscripción y registro de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para el caso de persona jurídica, para el caso de persona natural mediante certificaciones o matricula de establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio.</p>	<p>Se anexa certificado de existencia y Representación legal del</p> <p><b>Fecha matricula:</b> 16 de marzo de 2020 Matrícula No. 29-058830-12</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>REQUISITO 3 - CONDICIONES DE LA PROPUESTA</b></p> <p>El proponente deberá acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial se encuentra el <u>suministro, comercialización, fabricación, distribución o venta de medallas, reconocimientos, trofeos o elementos similares, actividades</u> que deberán guardar relación directa con el objeto del presente proceso de contratación. Para las personas jurídicas, esta condición se verificará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Para las personas naturales comerciantes, se acreditará mediante el Registro Mercantil o certificado de</p>	<p><b>Aporta:</b> Certificado de existencia y representación legal, donde dentro de su objeto social esta: Suministro, comercialización, fabricación, distribución o venta de medallas, reconocimientos, trofeos o elementos similares.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>





establecimiento de comercio vigente, donde conste el desarrollo de actividades relacionadas con el suministro de medallas.		
El proponente deberá acreditar que desarrolla actividades económicas correspondientes a los códigos CIU 4649 las cuales deberán encontrarse debidamente registradas y vigentes en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o en el Registro Único Tributario (RUT), según corresponda.	Se acredita dentro de RUT 4649 en el RUT	<b>CUMPLE</b>
Se deberá anexar imagen de muestra de las medallas a entregar según la descripción dada en el anexo de especificaciones técnicas.	Se anexa muestra de medallas a entregar	<b>CUMPLE</b>
El oferente debe contar con establecimiento de comercio, sucursal o agencia abierta al público a la fecha de publicación del presente proceso debe estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio. Para lo cual se debe anexar con la propuesta el certificado de matrícula de establecimiento de comercio expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación, donde se evidencie que este pertenece al proponente	Se aporta CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Nombre: ANAMALU Matrícula No.: 29-068394-02 Dirección comercial: Calle 27 17 02 Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA <b>Fecha de expedición:</b> 18 de junio de 2026	<b>CUMPLE</b>

**CONSOLIDADO VERIFICACIÓN TÉCNICA OFERTA**

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (marque con una X)		OBSERVACIONES
		HÁBIL	NO HÁBIL	
1	METAL LINE SAS		X	<b>Proceso limitado a MiPymes territoriales (Chocó) RECHAZADO</b>
2	FUNDACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO SEMILLAS INTEGRALES		X	<b>Proceso limitado a MiPymes territoriales (Chocó) RECHAZADO</b>
3	ANAMALU S.A.S	X		<b>CUMPLE</b>

En Quibdó - Chocó, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

**AIDE MERCEDES ASCANIO PEÑA**  
Responsable Evaluación técnica.

